

## ¿Qué es la libertad de expresión?

Es un derecho humano del que constitucionalmente tenemos derecho a ejercer los nacionales y el cual materializamos a través de distintas formas, verbigracia la creación de una escultura, una pintura, una melodía o simplemente externar verbalmente nuestro pensar sobre cualquier materia.

Este derecho fundamental debe ser garantizado por las autoridades del Estado mexicano en todos los niveles, es decir que éstas tienen el deber de respetarlo y de tal modo no limitarlo ni restringirlo, sólo en los casos que en su ejercicio provoque algún delito o ataque a los derechos de tercero.

La gran interrogante es si cuando las autoridades frente al ejercicio de este derecho se mantiene impávido, es decir no atiende ni se pronuncia respecto de la opinión o crítica incluso de su actuar como autoridad, está respetando o no el mandato constitucional que se contiene en el artículo 6° de nuestra Carta Fundamental.

Desde mi parecer el que algunas autoridades guarden la ya reiterada actitud de: “ **...LOS OIGO PERO NO LOS ESCUCHO...**”, constituye un silencio que implica un irrespeto del referido derecho humano, pues la libertad de expresión característica esencial de todo país democrático se desenvuelve dentro de una relación que se sustenta en el artículo 41 de nuestra constitución donde el electo (presidente del país, gobernador estatal, diputados, etc.) adopta la calidad de mandatario frente a su mandante que es su elector (la ciudadanía al votar y ungirlo en determinado encargo público).

Por lo tanto, si bien la actitud de la autoridad frente a la libertad de opinión debe ser permisiva, pero a la vez positiva derivado de la relación entre mandante y mandatario accediendo a la propuesta, opinión o crítica emanada o bien negándola y justificando su rechazo, pero nunca huérfana de explicación guardar un silencio que implica un desaire a la libertad de expresión referida.

**Lic. Fausto Fidencio Partida Luna**